

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 055-2010-R.- CALLAO, 22 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 002-10-OAD-CET-VRI (Expediente Nº 142055) recibido el 18 de enero de 2010, por el cual el servidor administrativo CPC. JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO, Jefe de la Oficina Administrativa del Centro Experimental Tecnológico, solicita la modificación de la Resolución Nº 1354-09-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 821-2009-R del 13 de agosto de 2009, se otorgó financiamiento a favor del servidor administrativo nombrado, CPC. JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO, Jefe de la Oficina Administrativa del Centro Experimental Tecnológico, por el monto de S/. 685.00 (seiscientos ochenta y cinco nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la II Convención Nacional "Contabilidad Gubernamental y Administración Pública", organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Huánuco, en la ciudad de Huánuco, del 20 al 22 de agosto de 2009, según el siguiente detalle: a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"; Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/ 105.00 x 03 = S/. 315.00; b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"; Pasajes: Lima - Huánuco - Lima S/. 50.00 x 02 = S/. 100.00; y, c) Específica del Gasto 2.3.2.7.31: "Realizado por Personas Jurídicas"; Inscripción: S/. 270.00; por el monto total antes indicado; demandándose, mediante el numeral 3º de La citada Resolución, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia del certificado del evento;

Que, por Resolución Nº 1354-09-R del 23 de diciembre de 2009, se otorgó reintegro del financiamiento otorgado a favor del servidor administrativo nombrado, CPC. JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO, por el monto de S/. 31.50 (treinta y uno con 50/100 nuevos soles), adicionales al monto otorgado por Resolución Nº 821-2009-R, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la II Convención Nacional "Contabilidad Gubernamental y Administración Pública", organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Huánuco, en la ciudad de Huánuco, del 20 al 22 de agosto de 2009, según el siguiente detalle: a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"; Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local (monto diferencial) S/ 10.50 x 03 = S/. 31.50; demandándose, mediante el numeral 3º de La citada Resolución, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia del certificado del evento;

Que, mediante el oficio del visto, el recurrente solicita se modifique la Resolución Nº 1354-09-R, en el extremo correspondiente a dejar sin efecto el numeral 3º de la misma, habida cuenta de que en el numeral 3º de la Resolución Nº 821-2009-R ya se había dispuesto que el

beneficiario del financiamiento presentase el informe académico y copia del certificado del evento al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal; manifestando además haber cumplido con la presentación de dichos Informes a través de los Oficios N°s 007 y 009-09-OAD-CET-VRI, recibidos en el Vicerrectorado de Investigación y en la Oficina de Personal con fechas 04 y 03 de setiembre de 2009, respectivamente, los mismos que acompaña en copia simple, obrantes a folios 04 y 05 de los autos, de donde se colige que, efectivamente, el recurrente ha cumplido con dicho requisito, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 1354-09-R del 23 de diciembre de 2009, en el extremo correspondiente a dejar sin efecto el numeral 3° de dicha Resolución, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **T R A N S C R I B I R**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Comité de Inspección y Control, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI; OPER; UE;  
cc. OCP; CIC; OFT; SUTUNAC; e interesado.